



Universidad
de Jaén



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 3 DE FEBRERO DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES A OTRA UNIVERSIDAD ESPAÑOLA “SICUE” PARA EL CURSO ACADÉMICO 2022/2023.

El Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles (SICUE) pretende impulsar la movilidad de los estudiantes como factor de integración y cohesión del sistema universitario español, recogido como principio en la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, Orgánica de Universidades (B.O.E. de 24 de diciembre), siendo un medio de incrementar la calidad y diversidad de las enseñanzas recibidas.

Para ello, se garantiza al estudiante desplazado el reconocimiento académico de los créditos superados en una universidad distinta a aquella en que sigue su titulación.

1.- NÚMERO Y TEMPORALIZACIÓN DE LAS PLAZAS

1. 1. Se convocan las plazas relacionadas en el **anexo**, para realizar **estudios de grado** en otra universidad española durante el próximo curso 2022/2023.
1. 2. El beneficiario de estas **plazas solo tendrá que abonar su matrícula en la Universidad de Jaén**, lo que le da derecho a realizar estudios relativos a su titulación en la universidad de destino por el tiempo que figure en el acuerdo bilateral firmado entre la Universidad de Jaén y la universidad de destino y, asimismo, al reconocimiento en nuestra universidad de tales estudios, a todos los efectos académicos y administrativos, previa firma del correspondiente documento por ambas partes: el/la alumno/a y la Universidad de Jaén.
1. 3. El Coordinador Académico del Programa será el Decano/Director de la Facultad/Escuela en la que el solicitante realiza sus estudios en la Universidad de Jaén o persona en la que haya delegado.

COORDINADORES ACADÉMICOS EN LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

Escuela Politécnica Superior de Jaén:

- D. Cándido Gutierrez Montes
- cgmontes@ujaen.es
- Tlfno: 953 29 21 03

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Rectorado B-1 – E-mail: vicest@ujaen.es
Teléfonos 953 212270 – 23071 JAÉN





Universidad
de Jaén



Escuela Politécnica Superior de Linares:

Para alumnado de Minas y Civil:

- D. Francisco J. Iglesias Godino
- figodino@ujaen.es
- Tlfno: 953 648 623

Para alumnado de Industriales:

- D. Manuel Valverde Ibáñez
- mvalver@ujaen.es
- Tlfno: 953 64 85 16

Para alumnado de Telecomunicaciones:

- D. José Enrique Muñoz Expósito.
- jemunoz@ujaen.es
- Tlfno: 953 64 85 43

Facultad de Ciencias de la Salud:

- D.^a Macarena Perán Quesada
- mperan@ujaen.es
- Tlfno: 953 21 36 56

Facultad de Trabajo Social:

- D. José Luis Anta Félez
- jlanta@ujaen.es
- 953 21 25 17

Facultad de Ciencias Experimentales:

- D.^a Gema Parra Anguita
- gparra@ujaen.es
- Tlfno: 953 21 27 92

Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas:

- D. José María Ruiz Moreno
- jmruiz@ujaen.es
- Tlfno.: 953 21 21 17

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Rectorado B-1 – E-mail: vicest@ujaen.es
Teléfonos 953 212270 – 23071 JAÉN

CSV : GEN-55c3-447f-c05a-c6d1-541e-0d52-7ddf-89d3

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : SEBASTIAN JUAN BRUQUE CAMARA | FECHA : 07/02/2022 12:27 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 07/02/2022 12:27





Universidad
de Jaén



Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación:

- D. Luciano García García
- lugarcia@ujaen.es
- Tlfno.: 953 21 18 18

Escuela Universitaria “Sagrada Familia” de Úbeda (Adscrita):

- D. Juan Carlos Ruiz Molina
- jcruiz@ujaen.es
- Tlfno: 953 21 27 29

2.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

1. Estar matriculado en la Universidad de Jaén en el curso 2021/2022, en no menos de 30 créditos.
2. **Tener superados a fecha 30 de septiembre de 2021**, un mínimo de:
 - 45 créditos en estudios de Grado.
3. El período de movilidad será el especificado para cada plaza en el **anexo**.
4. Un mismo beneficiario no podrá obtener más de un intercambio SICUE en la misma universidad, ni más de uno en cada curso académico.
5. Como la movilidad se hará efectiva en el próximo curso académico, el solicitante deberá matricularse en la Universidad de Jaén en el curso 2022/2023. En caso de no formalizar matrícula en dicho curso no podrá ser beneficiario de la plaza adjudicada.

3.- PROCEDIMIENTO Y PLAZO SOLICITUD

- 3.1. Los estudiantes que deseen optar a una plaza de movilidad SICUE deberán presentar su solicitud a través de UNIVERSIDAD VIRTUAL (<http://www.ujaen.es> >Intranet>Universidad Virtual>Servicios Académicos>Movilidad>UMOVE)
- 3.2. El plazo de presentación de solicitudes será **desde el día 11 de febrero hasta el 25 de febrero de 2022, inclusive**.

Los estudiantes podrán solicitar hasta cinco opciones de universidades de destino.

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Rectorado B-1 – E-mail: vicest@ujaen.es
Teléfonos 953 212270 – 23071 JAÉN

CSV : GEN-55c3-447f-c05a-c6d1-541e-0d52-7ddf-89d3

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : SEBASTIAN JUAN BRUQUE CAMARA | FECHA : 07/02/2022 12:27 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 07/02/2022 12:27





Universidad
de Jaén



3.3. Finalizado el plazo de solicitudes se publicará el **listado provisional de admitidos y excluidos** en la página Web de becas de la Universidad de Jaén: <https://web.ujaen.es/serv/vicint/home/page/121>. Se podrá presentar **reclamación en un plazo de 10 de días hábiles** mediante escrito presentado en la Sección de Relaciones Internacionales o un email enviado a secrel@ujaen.es.

4.- SELECCIÓN DE CANDIDATOS

La realizará una Comisión integrada por el Vicerrector, el Director de Secretariado de Movilidad y un representante de la Sección de Relaciones Internacionales.

5.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

5.1. **NOTA MEDIA**, calculada tomando como base los datos que figuran en su expediente académico **hasta la fecha de 30 de septiembre de 2021**, y de acuerdo con los siguientes criterios:

La nota media del expediente académico de cada alumno se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula: Suma de los créditos CALIFICADOS (esto es, créditos superados con cualquier calificación y créditos suspensos) y multiplicados por el valor de las calificaciones obtenidas en la escala 0 a 10 y dividida por el número de créditos totales CALIFICADOS al alumno. Para las asignaturas adaptadas se computará la calificación obtenida en el centro de procedencia. No se tendrá en cuenta a efectos de ponderación el reconocimiento en el que no exista calificación. Se tendrá en cuenta únicamente la calificación obtenida en la última convocatoria, salvo el NO PRESENTADO que no computará ni en el numerador ni en el denominador.

5.2. En aquellos casos en que en un expediente **no figure, en todas o algunas de las asignaturas**, la calificación numérica, la calificación cualitativa de la asignatura se convertirá en cuantitativa mediante la aplicación del siguiente baremo:

Matrícula de honor.

10,00 puntos

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Rectorado B-1 – E-mail: vicest@ujaen.es
Teléfonos 953 212270 – 23071 JAÉN





Universidad
de Jaén



<i>Sobresaliente.</i>	<i>9,00 puntos</i>
<i>Notable.</i>	<i>7,50 puntos</i>
<i>Aprobado.</i>	<i>5,50 puntos</i>
<i>Suspense</i>	<i>2,50 puntos</i>

5.3. Se relacionarán los estudiantes por orden de puntuación dentro de cada universidad y titulación.

5.4. La selección de estudiantes se llevará a cabo en función de la nota media de calificación. En caso de empate, el orden de prelación se establecerá por el mayor número de créditos superados; de persistir el mismo, se tendrá en cuenta el orden alfabético, determinado por el primer apellido, empezando por la letra “v”.

5.5. Con el objetivo de beneficiar a aquellos estudiantes que tengan reconocido un grado de **discapacidad igual o superior al 33%** y lo acrediten documentalmente, se les concederá una puntuación adicional de 25 puntos con el objetivo de priorizar sus moviidades.

6.- ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

6.1. Primera adjudicación

Finalizado el plazo de reclamación establecido en el apartado 3, la Comisión de Selección realizará la primera adjudicación provisional de plazas, resultado de la aplicación de los criterios objetivos establecidos en la base 5, que será publicada en la página web <https://web.ujaen.es/serv/vicint/home/page/121>. Los candidatos seleccionados en esta propuesta dispondrán de un plazo de **4 días hábiles** desde el día siguiente a la fecha de publicación para, a través de la aplicación de Movilidad del Campus Virtual:

- Aceptar la plaza adjudicada.
- Solicitar Mejora y esperar a una mejor adjudicación.
- Renunciar.

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Rectorado B-1 – E-mail: vicest@ujaen.es
Teléfonos 953 212270 – 23071 JAÉN

CSV : GEN-55c3-447f-c05a-c6d1-541e-0d52-7ddf-89d3

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : SEBASTIAN JUAN BRUQUE CAMARA | FECHA : 07/02/2022 12:27 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 07/02/2022 12:27





Universidad
de Jaén



En caso de que la plaza adjudicada para un alumno sea la primera opción solicitada, el alumno sólo podrá aceptar o renunciar a la plaza ya que no existe opción de mejora. Los alumnos que quieran mejorar siempre tendrán asegurada al menos la plaza adjudicada provisionalmente. Si el adjudicatario no realiza ninguna actuación durante el trámite se le tendrá por desistido de su solicitud en la presente convocatoria.

6.2. Segunda adjudicación

Pasado el plazo anterior, se publicará una segunda adjudicación de plazas, que tendrá carácter definitivo, con los mismos criterios y utilizándose los mismos medios para su publicación.

Los alumnos que hayan sido adjudicatarios de una plaza en esta segunda adjudicación, tendrán un **plazo de 3 días hábiles** para aceptar o renunciar a dicha adjudicación. Los alumnos que estuvieran en espera de mejora deberán aceptar la plaza adjudicada, tanto si han obtenido mejora como si la plaza adjudicada fuese la inicial. Si el adjudicatario no realiza ninguna actuación durante este trámite se le tendrá por desistido de su solicitud en la presente convocatoria.

6.3. Adjudicación de vacantes

Una vez finalizado el proceso anterior, en el caso de que existiesen plazas vacantes, estas se podrían ser ofertadas a los solicitantes que no hayan obtenido plaza en el proceso de adjudicación si la CRUE lo permitiese. La adjudicación se realizaría en único llamamiento en que se haría público de antemano y de acuerdo con el baremo establecido estas bases. En ningún caso se adjudicarán vacantes a solicitantes que ya hayan obtenido otro destino, incluso aunque la vacante signifique una mejor opción para este último.

Los solicitantes que hayan renunciado en el proceso descrito en la base anterior al destino que se les haya adjudicado no podrán optar a las vacantes que se produzcan en ningún caso.

Los solicitantes que obtuviesen plaza por primera vez en esta adjudicación de vacantes aceptan las plazas en los términos y con los efectos establecidos en la base anterior.

6.4. La adjudicación de plaza no supone la concesión de ayuda económica alguna.

7.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

7.1- Los beneficiarios de las plazas tendrán las siguientes obligaciones:

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Rectorado B-1 – E-mail: vicest@ujaen.es
Teléfonos 953 212270 – 23071 JAÉN





Universidad
de Jaén



- a) Durante la duración del Programa de Intercambio, los estudiantes serán alumnos de la Universidad de Jaén a todos los efectos, teniendo los derechos académicos y obligaciones propios de los alumnos del centro de destino.
- b) Respetar las normas y regulaciones de la universidad de destino.
- c) Los estudiantes seleccionados deberán firmar el Acuerdo Previo de Reconocimiento Académico (Acuerdo Académico, Impreso C), en el que consten las asignaturas que van a cursar en la universidad de destino y las que les serán reconocidas por la Universidad de Jaén, una vez que superen aquellas.

8.- ACUERDOS ACADÉMICOS (IMPRESO C)

8.1. La movilidad del/de la estudiante se basará en el Acuerdo Académico. Este documento describirá la actividad que realizará en el centro de destino, la cual será reconocida automáticamente por el centro de origen.

8.2. **El número de convocatorias a las que tiene derecho el/la estudiante** será el que esté estipulado en la universidad de destino para esa asignatura y curso académico. **Se podrán cursar optativas del plan de estudios de la universidad de destino**, no incluidas en el plan de estudios de la universidad de origen, mediante su incorporación posterior al expediente del/de la estudiante en la universidad de origen como optativas.

8.3. El acuerdo académico aceptado por las tres partes implicadas (estudiante, centro de origen y centro de destino) tendrá carácter oficial de contrato vinculante para los/as firmantes y solo podrá ser modificado en el plazo de un mes a partir de la incorporación del/de la estudiante al centro de destino.

8.4. Previo acuerdo del coordinador académico, se pueden incluir en el acuerdo académico asignaturas del estudiante calificadas como suspensas.

8.5. En el caso de las asignaturas con la calificación de No Presentado/a, estas tendrán el mismo tratamiento que si se diera en la universidad de origen, tanto a efectos de calificación como a efectos de convocatoria.

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Rectorado B-1 – E-mail: vicest@ujaen.es
Teléfonos 953 212270 – 23071 JAÉN

CSV : GEN-55c3-447f-c05a-c6d1-541e-0d52-7ddf-89d3

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : SEBASTIAN JUAN BRUQUE CAMARA | FECHA : 07/02/2022 12:27 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 07/02/2022 12:27





Universidad
de Jaén



8.6. Si el estudiantado desea incluir en el intercambio SICUE materias que no se encuentren en la titulación objeto del acuerdo académico, podrá cursarlas en titulaciones afines con las que no haya acuerdo, previa autorización de todos: la coordinación de la universidad de destino implicada, así como la coordinación académica de la universidad de origen.

8.7. **En el acuerdo académico se especificará la duración concreta de la estancia**, según lo determinado en el acuerdo bilateral entre la universidad de origen y destino.

8.8. **La duración de la estancia en la universidad de destino será, como mínimo, de medio curso y, como máximo, de un curso completo.** Se deberán cumplir, en cada caso, los siguientes requisitos:

- **Un mínimo de 45 créditos** en el caso de una estancia de **curso completo**.
- **Un mínimo de 24 créditos** en el caso de una estancia de **medio curso**.

8.9. En aquellos supuestos en los que al/a la estudiante le resten para finalizar sus estudios menos créditos que el mínimo exigido en cada tipo de estancia, podrá optar al intercambio de dichos créditos, aunque estos sean menos del mínimo exigido siempre y cuando se matricule de todos ellos en la universidad de origen y se incluyan en el acuerdo académico SICUE.

8.10. El estudiantado con grado de discapacidad igual o superior al 33 % podrá solicitar una disminución de los créditos matriculados. Dicha solicitud deberá ir acompañada de un informe de la Unidad de Atención a Estudiantes con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo.

Excepcionalmente se podrán ampliar los plazos anteriormente descritos para aquellos estudiantes que sean deportistas de alto nivel y de alto rendimiento. Esta excepción se aplicará para facilitar la posibilidad de cambio de destino dentro de los destinos seleccionados y quedará supeditada a la disponibilidad de plazas y a la aceptación por parte de la Universidad de destino. Para estos casos, la Universidad de Jaén solicitará al estudiante que acredite la condición de deportista de alto nivel y de alto rendimiento y aporte una justificación motivada de la solicitud presentada.

8.11. Se permite tanto la **reducción de estancia** (de curso completo a medio curso) como la **ampliación de estancia** (de medio curso a curso completo), siempre que exista acuerdo entre las universidades de origen y de destino. En cualquier caso, la reducción o ampliación de estancia de intercambio se recogerá en el anexo del impreso C, donde se ha habilitado a tal efecto dicho anexo.

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Rectorado B-1 – E-mail: vicest@ujaen.es
Teléfonos 953 212270 – 23071 JAÉN

CSV : GEN-55c3-447f-c05a-c6d1-541e-0d52-7ddf-89d3

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : SEBASTIAN JUAN BRUQUE CAMARA | FECHA : 07/02/2022 12:27 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 07/02/2022 12:27





Universidad
de Jaén



812. El estudiantado podrá aceptar las plazas obtenidas o podrá renunciar a ellas. Si las renunciaciones se producen fuera del plazo establecido por la Universidad de Jaén, salvo motivo justificado o causa de fuerza mayor (por ejemplo: enfermedades y o causas derivadas de la pandemia Covid-19), quedarán **excluidos de la posibilidad de intercambio durante un curso académico**.

9. MATRÍCULA

9.1. El estudiantado deberá matricularse en el curso académico 2022/23 en la Universidad de Jaén.

9.2. El estudiantado deberá cumplir todos los requisitos que solicite la universidad de destino como estudiante de movilidad en uno de sus centros. En el caso del seguro, la universidad de destino podrá solicitar al/a la estudiante de movilidad SICUE que obtenga el mismo seguro que solicita a todos sus estudiantes de no movilidad a la hora de llevar a cabo la matrícula, sin perjuicio de su condición como estudiante de movilidad.

9.3. El estudiantado podrá cursar asignaturas en las dos universidades durante el período de intercambio. En la universidad de origen podrá cursar asignaturas suspendidas, virtuales, a distancia, etc. salvo que la universidad de origen no lo permita.

9.4. En el caso de las **prácticas externas curriculares**, las universidades establecerán los procedimientos internos correspondientes, sin contradecir la normativa de la universidad, para la adjudicación de plazas al estudiantado de movilidad SICUE, de modo que no se vea perjudicado si, a la fecha de su incorporación al centro de destino, las prácticas externas ya hubieran sido adjudicadas.

9.5. En el caso de los trabajos de fin de grado, la asignación de tema y/o tutor/a, y la defensa del trabajo deberá hacerse conforme a los requisitos establecidos por la universidad de destino, por lo que los/as estudiantes participantes en el intercambio que quieran incluir el trabajo fin de grado en su acuerdo académico deberán ponerse en contacto con la coordinación de la universidad de destino para conocer estos requisitos. La coordinación de la Universidad de Jaén deberá tener en cuenta estos requisitos a la hora de firmar el acuerdo académico.

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Rectorado B-1 – E-mail: vicest@ujaen.es
Teléfonos 953 212270 – 23071 JAÉN

CSV : GEN-55c3-447f-c05a-c6d1-541e-0d52-7ddf-89d3

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : SEBASTIAN JUAN BRUQUE CAMARA | FECHA : 07/02/2022 12:27 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 07/02/2022 12:27





Universidad
de Jaén



9.6. Los/as estudiantes participantes en el intercambio abonarán las **tasas de matrícula** exclusivamente en la Universidad de Jaén.

10. BECAS Y AYUDAS

Este programa no está apoyado por ayudas económicas a nivel nacional salvo aprobación de los presupuestos generales del Estado que así lo contemplen. Sin embargo, sí puede estar apoyado por becas autonómicas o de instituciones públicas o privadas.

11.- RECURSOS

Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Rectorado B-1 – E-mail: vicest@ujaen.es
Teléfonos 953 212270 – 23071 JAÉN

CSV : GEN-55c3-447f-c05a-c6d1-541e-0d52-7ddf-89d3

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : SEBASTIAN JUAN BRUQUE CAMARA | FECHA : 07/02/2022 12:27 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 07/02/2022 12:27





Universidad
de Jaén



VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

(Res. de 7 de mayo de 2019, BOJA núm. 125 de 2 de julio)

Sebastián Bruque Cámara

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Rectorado B-1 – E-mail: vicest@ujaen.es
Teléfonos 953 212270 – 23071 JAÉN

CSV : GEN-55c3-447f-c05a-c6d1-541e-0d52-7ddf-89d3

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : SEBASTIAN JUAN BRUQUE CAMARA | FECHA : 07/02/2022 12:27 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 07/02/2022 12:27

